

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 213

Martes 23 de septiembre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Santovenia de Pisuegra, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Santovenia de Pisuegra, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 28 de abril del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 16 de mayo siguiente.

Valladolid, 21 de agosto de 1952.—El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.663

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Concurso

La Excelentísima Diputación Provincial, en sesión del día 10 del corriente mes, acordó declarar caducado el concurso para proveer la plaza de farmacéutico auxiliar del Hospital Provincial, cuya convocatoria se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia en 18 de enero de 1946 y en el *Boletín Oficial del Estado*, del día 3 de febrero siguiente, que se comuniqué a los aspirantes, que no hubieren retirado sus documentaciones y que se proceda a cubrir dicha plaza en forma reglamentaria, por ser de aplicación lo determinado por la disposición 19 transitoria del Reglamento de funcio-

narios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos legales.

Valladolid, 12 de septiembre de 1952.
El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

2.919

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Juan Muñoz Carretero, vecino de Valladolid, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y centro de transformación con destino a riegos de terrenos en término de Rodilana, derivándose la energía de la línea que alimenta al citado pueblo.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre forzosa, sin que durante el período de la información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria han informado también,

favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los predios de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la ley de 13 de marzo de 1900 y el reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la ley de 20 de mayo de 1932 y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Juan Muñoz Carretero, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y centro de transformación para servicio de riegos de la finca propiedad del peticionario, en término de Rodilana.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de 30 de julio de 1949, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de

Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos, cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 20 de enero de 1950, siempre que estén comprendidos en las excepciones previstas por la ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del reglamento.

Sexta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. El concesionario presen-

tará dentro de treinta días, a contar de esta fecha, una póliza de 157,50 pesetas, para reintegro de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la ley del Timbre y la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales por la cantidad de 24.580,88 pesetas a que asciende el presupuesto general.

Duodécima. El cumplimiento de una cual... condiciones que preceden o... ellas se deriven... de esta concesión, caduca... en los cas... en el artículo 21 del reglame...

Valladolid, 28 de julio de 1952.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.377—1.442

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Mayorga de Campos

Modificadas las tarifas de las ordenanzas fiscales sobre rodaje y prestación personal y de transportes con vigencia para las exacciones del presupuesto del ejercicio de 1953, se exponen al público, por el plazo de quince días para su examen y reclamaciones, conforme está ordenado.

Las restantes ordenanzas han sido prorrogadas para dicho ejercicio, sin modificación alguna.

Mayorga de Campos, 12 de septiembre de 1952.—El alcalde, T. del Amo.

2.876—1.443

Siete Iglesias de Trabancos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Administración Local, en este Ayuntamiento se instruye expediente de habilitación y transferencia de créditos por un valor global de 27.850 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos en dicha Ley establecido, por término de quince días.

Siete Iglesias de Trabancos, 10 de septiembre de 1952.—El alcalde, Simitrío Calderón.

2.832—1.444

Simancas

A las once horas del día 26 del actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos referente a la subasta del fruto de piña del pinar «Pimpollada», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas, de acuerdo con las normas insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 9 del corriente.

Las proposiciones tienen que presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la... media a las once del día de... teniendo requisito indispensable... parte en la misma, con... requisito provisional del 5 p... de tasación y ajustadas a... consta en el expediente de...

Simancas, 12 de septiembre de 1952. El alcalde, Ciríaco Sanz.

8.870—1.445

Simancas

A las diez horas del día 26 del actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la apertura de pliegos referente a la subasta de pastos del pinar «Pimpollada» de estos propios, bajo el tipo de tasación de 11.540 pesetas, de acuerdo con las normas insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 9 del corriente.

Las proposiciones... de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las diez... 25 del actual, siendo requerido... asable para tomar parte e... constituir un depósito prov... por 100 del tipo de tasación... al modelo que consta en e... expediente de su razón.

Simancas, 12 de septiembre de 1952.—El alcalde, Ciríaco Sanz.

2.871—1.446

Traspinedo

Aprobado por este Ayuntamiento, las ordenanzas de las exacciones que han de utilizarse como recursos económicos en el presupuesto municipal ordinario del año 1953, del mismo, juntamente con el acuerdo de imposición y sus tarifas, quedan expuestas al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, conforme dispone el artículo 694 de la ley de Régimen Local vigente, a fin de que puedan ser examinadas por los interesados legítimos y presentar respecto de las mismas, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, advirtiendo de que pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten, las cuales deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por conducto de esta Alcaldía.

Traspinedo, 5 de septiembre de 1952. El alcalde, Félix Velicia.

2.788—1.447

Urueña

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Urueña.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspon-

cliente al día 25 de agosto de 1952, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la transferencia procedente de superávit del último presupuesto liquidado, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de funcionarios, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán, los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Uruñea, 10 de septiembre de 1952.—El alcalde, Benito Atienza.

2.850—1.448

Viloria del Henar

El día 24 de septiembre, a las doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde y con asistencia del Regidor Síndico, de un empleado de Montes y del secretario de la Corporación que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos en el pinar de estos propios «Selladores y Nava», con sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que se hallan a disposición de todo el que quiera examinarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables y horas de oficina, siendo el tipo mínimo de tasación de mil novecientas veinte pesetas, debiendo depositar en arcas municipales el veinticinco por ciento de la tasación para optar a la subasta y redactar el pliego de proposición, reintegrado con 4,80 pesetas, con sujeción al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regir para la subasta del aprovechamiento de pastos en el monte de «Selladores y Nava», se comprometo a pagar por la cantidad de... pesetas, si fuera adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente)

Viloria del Henar, 17 de septiembre de 1952.—El alcalde, Marciano Velasco.

2.907—1.449

Viloria del Henar

El día veinticuatro de septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia del regidor síndico, un empleado del Ramo de Montes y del

secretario que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de fruto de pino (piñas) en el pinar de estos propios «Selladores y Nava», con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en el expediente que está a disposición del público, en horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de doscientas pesetas; siendo requisito previo, depositar el diez por ciento en arcas municipales, en concepto de depósito provisional y redactar el pliego, reintegrado con 4,80 pesetas, conforme al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que sirven de base para la subasta del aprovechamiento del fruto de pino del monte de estos propios «Selladores y Nava», durante el año forestal de 1952-53, se comprometo a pagar por la cantidad de... pesetas, si fuera adjudicado a su favor.—El proponente.— En el caso de optar a la subasta de... de fruto de pino del monte «Selladores y Nava», durante el año forestal de 1952-53.

Viloria del Henar, 17 de septiembre de 1952.—El alcalde, Marciano Velasco.

2.908—1.450

Villanueva de Duero

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1953, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local, que regula las Haciendas Locales.

Villanueva de Duero, 13 de septiembre de 1952.—El alcalde, J. Lara.

2.874—1.451

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALORIA LA BUENA

Herrera Martín, Valentín; de 24 años de edad, hijo de Valentín y de Consuelo, natural y vecino de Valladolid, domici-

liado últimamente en la calle de la Estación, 23, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valoria la Buena, a fin de constituirse en prisión decretada en sumario número 42 de 1951, sobre estafa, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, así como a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Valoria la Buena, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan García.—El secretario, Isidro C. Coloma.

2.779

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Virgilio Gómez Macón, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Valdestillas y año 1949, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin haberse llevado a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Ruperto Domínguez.—Débito, 25,93 pesetas.

Una tierra en la Estación, en el polí-

gono 2, parcela 9; linda al Norte, cruce de caminos; Sur, 8, Cándido Moyano; Este, río Adaja, y Oeste, camino y carretera de la Estación. Extensión 40 áreas y 93 centiáreas.

Deudor, don Pedro Fadrique.—Débito, 65,54 pesetas.

Una tierra en el Sobrón, en el polígono 36, parcela 5; linda al Norte, Francisco Iscar; Sur, 2, Domiciano Moyano; Este, 6, raya término de Serrada, y Oeste, 6, Germán Recio. Extensión 4 hectáreas, 91 áreas y 54 centiáreas.

Deudor, don Melitón Fadrique Martín. Débito, 94 pesetas.

Una viña en la Bodeguilla, en el polígono 40, parcela 45; linda al Norte, 44, Germán Recio; Sur, carretera de Valdeirroma; Este, 43, Romualdo de Iscar, y Oeste, 46, Melitón Fadrique. Extensión una hectárea, 9 áreas y 23 centiáreas.

Deudor, don Luis Fadrique Martín.—Débito, 236,71 pesetas.

Una finca en la Vega, en el polígono 14, parcela 119, linda al Norte, 126, Inés Fadrique; Sur, 117, Priscilo Pérez; Este, camino carretera de Olmedo, y Oeste, 118, Facundo Extremo. Extensión 67 áreas y 99 centiáreas.

Deudor, don Manuel Gil Hernández. Débito, 75,15 pesetas.

Una viña y una tierra en el Monte, en el polígono 49, parcela 18; linda al Norte, 17, Casimira Martín; Sur, 24, Valentín Arévalo; Este, 12, Jesús García, y Oeste, 22, Prudencio Ortiz. Extensión la viña 83 áreas y 3 centiáreas y la tierra 27 áreas y 68 centiáreas.

Deudor, don Daniel Hernández.—Débito, 163,62 pesetas.

Una viña en cuesta Redonda, en el polígono 46, parcela 94; linda al Norte, herederos de Sandalio Román; Sur, 124, José Domínguez García; Este, 93, Valentín Arévalo, y Oeste, raya término. Extensión 81 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, don Lucio Hernández.—Débito, 36,94 pesetas.

Una tierra en la cañada de Olmedo, en el polígono 11, parcela 83, linda al Norte, 122, Felipe Hernández; Sur, 84, Elisa Álvarez; Este, río Adaja, y Oeste, camino de Valdestillas a Arévalo. Extensión una hectárea, 16 áreas y 7 centiáreas.

Deudor, don Juan Iscar Rodríguez.—Débito, 36,85 pesetas.

Una viña en el Estocano, en el polígono 51, parcela 46; linda al Norte, 49, Felipe Merino Velasco; Sur, término de Matapozuelos; Este, 47, Perfecta Díez, y Oeste, 51; herederos de Nicolás Martín. Extensión 42 áreas y 85 centiáreas.

Deudor, don Agustín Martín Velasco. Débito, 71,43 pesetas.

Una viña en el Monte, en el polígono 49, parcela 41; linda al Norte, 12, Pru-

dencio Ortiz; Sur, 63, Modesta Martínez; Este, 69, Martín Román hermanos, y Oeste, 42, Valentín Arévalo. Extensión 83 áreas y 3 centiáreas.

Deudora, doña Casimira Martín Rodríguez.—Débito, 87,69 pesetas.

Una viña en Cuesta Redonda, en el polígono 46, parcela 102; linda al Norte, 103, Germán Martín; Sur, 101, Juan Patuso; Este, camino de los Huevos, y Oeste, 104, Isidoro García. Extensión 54 áreas y 33 centiáreas.

Deudor, don Gregorio Martín Velasco. Débito, 25,13 pesetas.

Una viña en el Monte, en el polígono 47, parcela 11; linda al Norte, 12, Hipólito Alonso; Sur, carretera de Estocano; Este, 65, Eugenia Martín, y Oeste, camino de los Huevos. Extensión 29 áreas y 49 centiáreas.

Deudor, don Juan Patuso.—Débito, 23,36 pesetas.

Una viña en la carretera Redonda, en el polígono 46, parcela 101; linda al Norte, 102, Casimira Martín; Sur, 100, Teófila Alonso; Este, sendero de los Huevos, y Oeste, 104, Isidoro García. Extensión 27 áreas y 17 centiáreas.

Deudor, don Jesús Sánchez.—Débito, 32,36 pesetas.

Una tierra en las Navas, en el polígono 29, parcela 12; linda al Norte, 63, Eusebia Martínez; Sur, 41, Lucio Leonardo; Este, camino de las Navas, y Oeste, 10, Hipólito Alonso. Extensión una hectárea, 28 áreas y 53 centiáreas.

Deudor, don Rufino San José.—Débito, 72,43 pesetas.

Una viña en el Monte, en el polígono 49, parcela 32; linda al Norte, 13, Valentín Arévalo; Sur, 61, Pablo Román Encinas; Este, 89, Teófilo Martínez, y Oeste, 31, Priscilo Pérez Gamarra. Extensión 83 áreas y 3 centiáreas.

Deudor, don Prudencio Velasco.—Débito, 36,38 pesetas.

Una tierra en el camino de Medina, en el polígono 50, parcela 10; linda al Norte, 15, Mariano Díez Díez; Sur, raya término de Matapozuelos; Este, 7, Rafael Gamarra, y Oeste, 14, Mariano Díez Díez. Extensión una hectárea, 14 áreas y 29 centiáreas.

Deudora, doña Inés Velasco Román. Débito, 38,70 pesetas.

Una tierra en Fuente Nueva, en el polígono 14, parcela 66; linda al Norte, 240, Demetrio Esteban; Sur, 62, viuda de Germán Martín; Este, 60, Valentín Arévalo, y Oeste, camino de Romero Viejo. Extensión 3 hectáreas, 80 áreas y 72 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valdestillas, 22 de febrero de 1952.—El recaudador, Virgilio Gómez.

ANUNCIOS NO OFICIALES

EDICTO

Don Bernardo Díaz Álvarez, abogado, notario del ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Peñafiel.

Hago saber: Que en esta Notaría se tramita un expediente de notoriedad a requerimiento de don Francisco San Juan Arranz, como presidente de la Comunidad de regantes de Langayo, para inscribir, a favor de la misma, dos aprovechamientos de aguas, uno del Arroyo de San Mamés y otro del Arroyo de las Conejeras, utilizados por dicha Comunidad para el riego de las siembras de cereales, legumbres, tubérculos, etc. de las dos zonas siguientes:

a) Zona regada por el arroyo de San Mamés. Tiene una superficie de cien hectáreas aproximadamente y comprende los pagos de Fuente del Arco, San Mamés, La Cañadilla, Aguanal, Veguillas, Puentequilla, Cañamares, El Prado, Regadera, Bebedero y La Vega. Sus linderos generales son: Norte y Sur, monte de las Carretas y Aixa; Este, cauce del arroyo de San Mamés, y Oeste, pago de Fuente del Arco.

El volumen de agua utilizada en esta zona es de cien litros por segundo, utilizándose el aprovechamiento durante los meses de mayo a octubre inclusivos de cada año, unas quince horas diarias.

b) Zona regada por el arroyo de las Conejeras. Tiene una superficie de cincuenta hectáreas aproximadamente y comprende los pagos de Vallejo, Prado Alvar, Alconera, Carramartín, Ribera, Fuente Grande y Tejera. Sus linderos generales son: Norte, Vasmelero; Sur, Canalejas; Este y Oeste, cauce del arroyo de las Conejeras.

El volumen de agua utilizada en esta zona es de cincuenta litros por segundo, utilizándose el aprovechamiento durante quince horas diarias en los meses de mayo a octubre inclusivos de cada año.

La preterita, doña Inés Velasco Román, señor requirente se notifica por el presente edicto a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento.

Peñafiel, 13 de septiembre de 1952.—El notario, Bernardo Díaz Álvarez.

2.880—1.452

PÉRDIDA

de un perro de caza número 5550, de Castromonte y L... mino de atiende por «Tik»... canela, collar número... id. Se ruega su devolución... de La Espina, o en Textil C... Var- lladolid. 1.453

IMPORTE A CARGO DEL COMERCIO